CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. SG 0122 2026 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y ZULMA JANNETH CRISTANCHO JAIMES

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO**, identificada con cédula de ciudadanía 43.628.314 encargada a partir del día seis (06) de julio 2026, mediante Resolución Numero 000739 de 2026 (06 de julio 2026), y en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Resolución No. 000472 del 25 de abril de 2023, actuando en nombre y representación legal de la Agencia de Renovación del Territorio, con NIT **901.006.886-4,**, actuando de acuerdo con la delegación de funciones establecidas mediante Resolución 472 del 25 de abril de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará la **ART**, por una parte; y por la otra parte **ZULMA JANNETH CRISTANCHO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52. 842885 obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas, de lo cual se deja expresa constancia a través del presente.

II. Que el (la) GIT de Control Interno de la Direccion General, solicita adelantar los trámites encaminados a la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuya justificación se encuentra contenida en los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

III. Que en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; la Secretaría General a través del GIT de Talento Humano, expidió Certificación de no existencia personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

IV. Que, de conformidad con los estudios previos y la solicitud de contratación realizada por el (la) Que el (la) GIT de Control Interno de la Direccion General, EL (LA) CONTRATISTA, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad o experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del mismo.

V. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato, rigiéndose por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Renovación del Territorio, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas la evaluación del Sistema de Control Interno aprobadas con el Plan Anual de Auditoría Interna, especialmente las realcionadas con temas Financieros y contables.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL (LA) CONTRATISTA: Para el cumplimiento del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con la **ART** a ejecutar con relación al objeto contractual las siguientes obligaciones específicas:

1, Planear y ejecutar las actividades de evaluación y seguimiento establecidas en el Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia especialmente las relacionadas con la gestión Financiera y Contable.
2, Brindar asesoría metodológica en la elaboración de planes de mejoramiento.
3, Elaborar los informes de Ley, asignados de acuerdo con las actividades del PAAI.
4, Realizar la evaluación a la gestión de riesgos de los procesos de la ART.

5. Apoyar las actividades operativas del GIT de Control Interno relacionadas con acompañamiento en reuniones de trabajo, seguimiento al Plan de Acción, PAAI, indicadores, mapa de riesgos, respuestas a derechos de petición externos o internos, plan de MIPG y actualización de procedimientos o documentos del proceso de Evaluación y Control Independiente.

PARÁGRAFO: Las Obligaciones Generales y las relacionadas con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST del contratista serán las señaladas en los estudios previos.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ART: Son obligaciones de la **ART** las siguientes:

a. Ejercer la supervisión del contrato.
b. Cancelar a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la **ART**, cuando a ello hubiere lugar.
e. Suministrar correo electrónico de características ON PREMISE.
f. Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando **EL (LA) CONTRATISTA** deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
g. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
h. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO[1]: El valor del presente contrato es hasta por la suma de VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS **M/CTE (28.838.700)** incluido IVA, , impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar

QUINTA - FORMA DE PAGO[2]**:** La Entidad pagará los honorarios a **EL (LA) CONTRATISTA**, en mensualidades vencidas de hasta **ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($11.535.480)** atendiendo lo siguiente:

La Entidad pagará al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de acuerdo con el valor de los honorarios, atendiendo lo siguiente:

1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de octubre de 2026, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

2) Pagos mensuales vencidos e iguales a partir del 1 de noviembre de 2026, cada uno por el valor de los honorarios pactados.

3) Un (1) pago final corresponde al último mes de ejecución, proporcional al tiempo de servicio y hasta el plazo

1 Valor pactado en pesos colombianos.
2 Valores pactados en pesos colombianos. Entiéndase por mes aquel tiempo establecido en el calendario anual. Ejemplo, enero, febrero, marzo Etc., todos iguales a 30 días; y entiéndase por proporcional o fracción de mes ejecutado, el valor de los honorarios mensuales divido en los 30 días y multiplicado por los días efectivamente ejecutados.

del contrato, por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato deberá solicitar al Secretario General la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez realizado el primer pago del contrato y revisados los saldos de acuerdo al plazo de ejecución del contrato y la forma de pago, el supervisor del contrato podrá solicitar al GIT de Financiera la liberación de los mismos, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ART pagará los gastos de desplazamiento de **EL (LA) CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato.

SEXTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, el cual se encuentra amparado por el El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°24626 del 25 de septiembre de 2026, expedido por el G.I.T. de Financiera de la **ART**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

SÉPTIMA. - PLAZO: El término de duración del presente contrato será de 2 meses 15 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL y suscripción del acta de inicio, sin superar, en todo caso, el 26 de diciembre de 2026.

OCTAVA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis de riesgos, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

Así las cosas, el contratista deberá constituir, a favor de LA ENTIDAD, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y 4 meses más

PARÁGRAFO: EL (LA) CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar a la **ART** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume **EL (LA) CONTRATISTA** serán verificadas por la **ART**, a través por **MARLON SALOMON CONTRERAS TURBAY** , quien se quien se desempeña en el cargo de Coordinador GIT Control Interno de la Agencia de Renovación del Territorio , o quien haga sus veces, o quien designe el (la) delegado (a), previa solicitud del área respectiva.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se hará efectiva mediante comunicación delegado para tal fin.

DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución será necesario el correspondiente registro presupuestal, aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **ART** y suscripción del acta de inicio; previo inicio de cobertura de la ARL.

DÉCIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C..

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá_D.C.

DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte de integral del presente contrato: 1) Estudios y documentos previos y sus anexos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Los formatos que hacen parte de la tabla de retención documental y que fueron aportados por el área solicitante. 4) Los documentos aportados por el Contratista. 5) El documento de condiciones generales.

NOTA: El presente documento, se entenderá aprobado por las partes con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR LA ART

DIANA CAROLINA BARBOSA PARDO,
Secretaria General

POR EL (LA) CONTRATISTA

ZULMA JANNETH CRISTANCHO

Elaboró: DANIELA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ - GIT Contratación.
Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz. Coordinadora GIT Contratación